ca:A
Consejo Audiovisual de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejo Audiovisual de Andalucía

ACUERDO POR EL QUE SE CANALIZA QUEJA RECIBIDA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE SUPUESTA PUBLICIDAD ENGAÑOSA

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el pasado 17 de marzo de 2017 una queja del director de Radio Guadix referida a dos autopromociones emitidas en Elite Radio Novahit 92.8 MHz de Guadix (Granada) y La Fresca FM 92.3 MHz de Baza (Granada), en las que se afirma, respectivamente, que estas emisoras son líderes de audiencia en su zona.

En el caso de Elite Radio (Guadix), según expone la queja, la autopromoción afirma que *es la radio número uno y con más audiencia de la comarca*, y en el de La Fresca FM (Baza), que *es la radio con más audiencia de la zona y la que más crece en su target*. La queja afirma que, en ningún caso, se ofrecen fuentes que certifiquen estos datos.

Asimismo, el reclamante aporta datos de los responsables de estas emisiones y las empresas tras las que se producen, ya que considera que incumplen la ley *por confundir y engañar a oyentes y anunciantes.*

2.- El Consejo recibió en 2014 una queja del mismo reclamante referida al mismo asunto en el caso de Elite Radio (entonces Happy FM), que emitía en Guadix (Granada) en el 92.8 MHz sin el correspondiente título habilitante. Mediante acuerdo plenario, el CAA puso en conocimiento de la Dirección General de Comunicación Social la existencia de estas emisiones para que adoptara las medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

La Dirección General informó al CAA en julio de 2015 de que había procedido al requerimiento del cese de emisiones, así como que la denuncia había sido incorporada a las tareas planificadas por el centro directivo. Procede por tanto trasladar esta nueva queja al organismo competente para que sea tenida en cuenta en el desarrollo de sus tareas, y ante la posibilidad de que, tanto Elite Radio Novahit como La Fresca FM, estén realizando sus emisiones son la preceptiva licencia.

Respecto a la valoración de si los mensajes de autopromoción denunciados se ajuntan o no a criterios de veracidad, como plantea la queja, al tratarse de posibles supuestos de publicidad engañosa, el organismo competente en este caso sería la Dirección General de Consumo, dependiente de la Consejería de Salud.

Por ello el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 19 de abril de 2017, acuerda por MAYORÍA, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes DECISIONES:

1. Inadmitir la queja atendiendo a lo dispuesto en las instrucciones para la tramitación

S12-00

Código:	ZZW2D821IF09ZIhaea7NAiyy4Hh1jS	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

de las quejas, sugerencias y peticiones presentadas ante el Consejo Audiovisual de Andalucía.

2. Canalizar la queja recibida a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia y a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud con el fin de que valoren y actúen, en el ejercicio de sus competencias, ante las emisiones sin preceptiva licencia de Radio Elite Novahit de Guadix y La Fresca FM de Baza y los posibles supuestos de publicidad engañosa en los que pudieran estar incurriendo.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código:	ZZW2D821IF09ZIhaea7NAiyy4Hh1jS	Fecha	21/04/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2